



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 316-00-2024

Acta N° 28 (S.L./04/11/2024)

"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL UNIVERSITARIO TOMÁS EDUARDO ROA POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 17 INC. C Y EN EL ART. 18 INC. E DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN CD N° 174-00-2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El expediente N° 1850, dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, referente a sumario administrativo al universitario Tomás Eduardo Roa.

CONSIDERANDO

La Presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales informa al pleno que habiendo analizado la documentación obrante se realiza las siguientes consideraciones aclarando la omisión de la identidad de las víctimas en atención al principio de no revictimización: "-En fecha 08 de octubre de 2024 las universitarias P.G., J.C., G.M., S.G., y S.R., realizan denuncia en la oficina de bienestar estudiantil activando en forma inmediata el PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, siendo atendidas por el Equipo Interdisciplinario de Atención; -En fecha 18 de octubre de 2024 se presentan las universitarias M.A., en carácter de testigo y L.D en calidad de víctima; -En fecha 21 de octubre de 2024, el Equipo Interdisciplinario de Atención deriva a la Asesoría Jurídica la denuncia realizada por estudiantes en fecha 08 y 18 de octubre respectivamente contra un compañero de clase, para el inicio de la correspondiente Investigación Preliminar, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Resolución C.D. N° 174/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACION"; - En fecha 25 de octubre de 2024 la Asesoría Jurídica Institucional remite al Consejo Directivo el "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE HECHOS RELATIVOS A SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA DISCIPLINARIA DENUNCIADOS POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL".

Asimismo menciona que el Artículo 66 de la Resolución C.S.U. N° 0149/2021, expresa que la Asesoría Jurídica tiene facultad, de investigar los hechos relativos a la supuesta comisión de la falta o infracción, coleccionar los elementos que sirvan para fundar la realización de un sumario administrativo o recomendar su archivo. La documentación presentada por la Asesoría Jurídica describe clara y cronológicamente el relato de cada una de las víctimas, así como los elementos de prueba y el relato de una testigo, encontrando elementos suficientes para presumir la comisión de la falta prevista en el Artículo 17.) inciso c.) de la resolución C.S.U. N° 0149/21 que reza cuanto sigue: "Constituyen faltas leves cometidos por los estudiantes los siguientes: proferir insultos de palabra o con gestos, emplear expresiones soeces o injuriantes respecto a algún miembro de la comunidad académica, cualquiera sea su jerarquía o condición y por cualquier medio incluso el telemático, salvo que el hecho constituya un hecho punible conforme con la legislación penal vigente, en cuyo caso la falta será considerada grave, con excepción de las expresiones utilizadas en las deliberaciones en el seno de los órganos colegiados de gobierno, las calificaciones o alegaciones que no superen una crítica objetiva y razonable no constituirán falta" y el Artículo 18.) inciso e.) del mismo cuerpo legal que dice: "Constituyen faltas graves no académicas, cometidas por los estudiantes las siguientes: Agredir de obra o físicamente a cualquier miembro de la comunidad universitaria cualquiera sea su jerarquía o condición, incluso si el hecho no llega a configurar un hecho punible conforme con la legislación penal vigente", así como también el artículo N° 7 de la Resolución CD FACSO N° 0174/2022 que dice: "Los hechos que afecten alguna de las categorías mencionadas en el artículo 6° del presente protocolo constituirán faltas graves y susceptibles de sanción en los términos del Reglamento General Disciplinario Único



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 316-00-2024
Acta N° 28 (S.L./04/11/2024)

para Autoridades Universitarias, Docentes, Graduado/as, Estudiantes y Funcionarios/as de la UNA" por lo que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales recomienda la instrucción de sumario administrativo al universitario Tomás Eduardo Roa con C.I. N° 1.033.164, estudiante de la Carrera de Trabajo Social, Turno Noche, Sección A, Semestre 2º de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO).

El artículo 17 de la Resolución CD FACSO N° 174/22 en lo pertinente dice: "La denuncia podrá realizarse: inciso a.) En forma escrita o verbal/ ante cualquiera de los integrantes del Equipo Interdisciplinario de Prevención de Violencia basada en género y/o discriminación. Cuando sea verbal se labrará acta de todo lo manifestado; inciso c.) La denuncia contendrá el relato de los hechos, el nombre de la víctima y presunto/a victimario/a, así como los elementos conocidos por la persona denunciante". En el caso concreto, fue presentada una denuncia ante Bienestar Estudiantil librándose acta. A la denuncia fueron acompañadas instrumentales consistentes en capturas de pantallas de WhatsApp.

El artículo 55º de la Resolución C.S.U. N° 0149/2021 dice: "Corresponde a los Consejos Directivos de las Facultades: b.) Conocer y decidir en grado originario de primera instancia sobre las sanciones administrativas a los docentes, graduados y estudiantes, previo sumario administrativo", ya que denunciantes y denunciado son estudiantes de la FACSO-UNA.

En base a lo expuesto precedentemente, el pleno del Consejo Directivo determina de forma unánime que la denuncia reúne los presupuestos suficientes para instruir sumario administrativo a: TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, con C.I. N° 1.033.164, estudiante de la Carrera de Trabajo Social, Turno Noche, Sección A, Semestre 2º de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución CD N° 305-00-2024 Acta N° 27 (S.L./25/10/2024) "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 1809, REFERENTE A INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE HECHOS RELATIVOS A SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA DISCIPLINARIA DENUNCIADOS POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL";

La Resolución CD N° 174/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACION";

La Resolución CSU N° 0149-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La resolución CD N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Resolución CD N° 316-00-2024
Acta N° 28 (S.L./04/11/2024)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

316-01-2024.-INSTRUIR, sumario administrativo al universitario TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, con C.I. N° 1.033.164, del 2º semestre Turno Noche, Sección A, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción en averiguación y esclarecimiento por la supuesta comisión de la falta prevista en el art. N° 17, inciso c) y el el Art. 18 inciso e) de la Resolución CSU N° 0149-00-2021 y el artículo 7 de la resolución CD N° 174-00-2022 de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al exordio de la presente resolución.

316-02-2024.-REMITIR los antecedentes a la Señora Rectora, a fin de proseguir con los trámites para el inicio del Sumario Administrativo dispuesto en el artículo 01 de la presente resolución.

316-03-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

316-04-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana